



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0034351/2015

VISTO:

la nota elevada por el Prof. **Ernesto Pablo Molina Ahumada** solicitando licencia, con goce de sueldo, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso que desempeña en esta Facultad, desde el 21 de Septiembre al 21 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de haber sido seleccionado en el "Programa Cuarto Centenario de Profesores - Convocatoria 2015" de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba, para realizar actividades docentes y de investigación en la Universidad Complutense de Madrid;

que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Dirección de la Escuela de Historia toma conocimiento de las presentes actuaciones y las eleva con opinión favorable;

que el Área Personal y Sueldos informa que el Prof. Molina Ahumada se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra "Historia de la Cultura", con vencimiento de su designación el 01 de Septiembre de 2015, y cuya prórroga se encuentra prevista en lo dispuesto por el artículo 8º de la Ord. 06/08 del H. Consejo Superior;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza 01/91 del Honorable Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00), por la Resolución nº 126/92 del H. Consejo Directivo;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, con goce de sueldo, al Profesor **ERNESTO PABLO MOLINA AHUMADA**, legajo 40860, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semi exclusiva por concurso en la cátedra "Historia de la Cultura" de la Escuela de Historia, desde el 21 de Septiembre y hasta el 21 de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 13 AGO 2015

RESOLUCIÓN Nº: 1052

m.s.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES